

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO DIECISIETE, DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día seis de enero de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con cuarenta minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola con las modificaciones de incorporar las solicitudes siguientes: Señora Síndico Municipal, solicitud de modificación del acuerdo municipal número 601 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2015, sobre arrendamiento. Regidor Lourdes Reyes de Campos, presenta notas externas de cuatro ex – empleados, y el informe sobre el proyecto Jardín Memorial “Las Colinas”. Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presenta notas externas de tres ex – empleados. Y el Regidor José Luis Hernández Maravilla, nota referente a problemática en la Colonia Utila.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

655) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 590 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que Funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”.
- II- Que el artículo 4 literal g) de la Ordenanza antes mencionada, establece la integración del Comité El Cafetalón.

Por lo tanto, **ACUERDA: Integrar el Comité El Cafetalón con las personas siguientes:**

CARGO	NOMBRE
Síndico Municipal	Vera Diamantina Mejía de Barrientos

Subdirector de Espacios Públicos	Soila Maritza Murcia de Araujo
Subdirector Tributario	Alex Fabricio Iraheta Moreno

656) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Asesor Jurídico de la Dirección General, presentó el informe de la Cooperativa El Bosque, la cual tiene pendiente de transferir un área de terreno de 200 manzanas a favor de la AMST, por una erogación que la alcaldía realizó a favor del Banco Agrícola, con el fin de cancelar la deuda bancaria de la Cooperativa, se concedió un plazo inicial de un año para formalizar la escritura de compraventa según el convenio suscrito entre la cooperativa; y la municipalidad en fecha 1° de octubre de 2013, plazo que obviamente finalizó el 1° de octubre de 2014.
- II- Que la AMST y la Cooperativa, previamente habían acordado una prórroga para este plazo, mediante la adenda número UNO al convenio, que consistió: "en otorgar una prórroga de SEIS MESES más al plazo original que igualmente al anterior venció el uno de abril del 2015".
- III- Que la AMST y la cooperativa, habiéndose vencido la prórroga, suscribieron una tercera adenda al convenio, el día 14 de abril del 2015, que consistió en otorgar una prórroga de UN AÑO MAS a la prórroga que está por vencer, (según dice textualmente la adenda), lo anterior significa que ésta última prórroga vencería el día 1° de abril del año 2016, según los cálculos efectuados por el suscrito.
- IV- Que la base que la AMST utilizó para pagarle la deuda bancaria y el Fondo de Emergencia para el Café como deudas a cargo de la cooperativa, fue el convenio de Cooperación Mutua suscrito entre la AMST y la Cooperativa el 1-10-13, en el cual entre otras cosas, la Cláusula V Compromisos Específicos la Municipalidad se comprometió a garantizar el aporte económico de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450,000.00), para la cancelación de las deudas y desgravación de los inmuebles mediante la emisión de cheques a favor de Banco Agrícola y Fondo de Emergencia del café, y el remanente si lo hubiera será invertido en la iniciación del trámite de diligencias técnicas dirigidas a la documentación pertinente para otorgar la compraventa del área de terreno a favor de la AMST.
  - La Cooperativa por su parte se obligó, ....4. Formalizar dentro del primer año de vigencia de este convenio la Compraventa de un área de 130 manzanas,.....5...facilitar y remitir la información para la realización de los trámites catastrales y registrales.....

- Hasta la fecha en el expediente existe evidencia que se emitieron por parte de la AMST, dos cheques, así:

**Banco Agrícola Comercial-----\$366,613.54**

De fecha 21 de octubre del 2013

**Fondo de Emergencia para el Café-----\$ 23,671.73**

De fecha 24 de enero del 2014

**Para un total de -----\$ 390,285.27**

De lo considerado en el convenio hay una diferencia de \$ 59,714.73 que la AMST no le ha entregado a ningún otro acreedor de la cooperativa ni a la cooperativa, por lo tanto es un fondo no erogado.

- V- Que se ha comprobado con documentación existente en el expediente que la Cooperativa sí tiene legalizados los inmuebles a su favor, ya que en el año 2007 se realizó una REUNIÓN DE INMUEBLES ante los oficios notariales de SOFIA YANIRA REYNA RAMOS en la cual consta que la Cooperativa REUNE en uno solo 7 inmuebles de su propiedad, por estar formando un solo cuerpo y estar contiguos, estos inmuebles están ubicados en la denominada HACIENDA EL TRIUNFO, la porción reunida es la segunda propiedad de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Bosque de R.L. de una extensión superficial registral de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PUNTO CERO METROS CUADRADOS, 364,000.00 M2. Resultando inscrita a la matrícula 30173640-00000 a favor de la referida cooperativa con un 100% de derecho de propiedad, la fecha de la inscripción de esa reunión fue el 18 de agosto del año 2008 según razón y constancia de inscripción extendida por el CNR del Departamento de la Libertad el día 19 de agosto de ese año.
- VI- Que existe información en el expediente de otras 22 matrículas que corresponden a igual número de inmuebles inscritos a favor de la Cooperativa en el CNR del Departamento de la Libertad que están situados en la ubicación geográfica de Las Granadillas, Los Pajales y El Triunfo, todos los anteriores de Santa Tecla, inscripciones que en su totalidad suman un área de 2,307,257.40 M.2.
- VII- Que al efectuar el pago la AMST al Banco Agrícola, éste levanto la hipoteca y el embargo sobre esos 23 inmuebles el día 19 de agosto del 2014, pero la cooperativa tenía otra deuda con una empresa de parcelación hasta por un monto de \$131,000.00, por lo que ya había sido demandada judicialmente, lo anterior originó que esas 23 matriculas hayan SIDO EMBARGADAS NUEVAMENTE POR DIFERENTE ACREEDOR, que se denomina PROYIN S.A 12 matrículas con un área total de 2,378,915.97 metros cuadrados, embargo que se inscribió en el CNR el día 20 de abril del 2015, a la fecha subsisten 11 matrículas a favor de la cooperativa que se encuentran libres de gravamen y traspasos y estas suman un área total de 292,291.43 metros cuadrados.





- III- Que mediante acuerdo municipal número 346 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, se autorizó la erogación de hasta US\$10,000.00, para gastos de funcionamiento del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores, incluida la Alcaldía Municipal, modificado mediante acuerdo municipal número 455 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, en el sentido de transferir el monto autorizado a la cuenta del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, a efecto que mensualmente sean transferidos todos los fondos que ingresen en concepto de donación, a la cuenta de dicho equipo, aperturada para tal fin.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 474 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015, se autorizó la inscripción del Equipo de Baloncesto Femenino Municipal, en el Torneo Mayor de Baloncesto por un monto de US\$1,000.00, y la erogación por un monto de US\$1,000.00, en concepto de ayuda económica por 2 meses.
- V- Que se ha recibido correspondencia por parte de la Junta Directiva Quequeisque Futbol Club, solicitando ayuda de la Municipalidad, para el patrocinio de uniformes del equipo, espacios de entretenimiento y juegos.
- VI- Que mediante acuerdo municipal número 293 tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2015, se facultó al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Colaboración Deportiva entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Quequeisque Futbol Club, para el fomento de las actividades deportivas.
- VII- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2010, se autorizó la erogación mensual de US\$3,000.00, en concepto de patrocinio a la Asociación Deportiva Santa Tecla Futbol Club.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ratificar los acuerdos municipales número 14 SO-150310, para que a partir de enero de 2016, se realice la erogación mensual de US\$3,000.00, en concepto de patrocinio a la Asociación Deportiva Santa Tecla Futbol Club.**
2. **Ratificar los acuerdos número 259 SO-030815, número 287 SE-140815, número 346 SO-080915, número 455 SE-131015, para que a partir de enero de 2016, se realice la erogación mensual de US\$2,000.00, en concepto de patrocinio para el Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club Masculino.**

3. **Ratificar el acuerdo número 474 SO-201015, para que a partir de enero de 2016, se realice la erogación mensual de US\$1,000.00, en concepto de patrocinio para el Equipo de Baloncesto Femenino.**
4. **Autorizar la erogación de fondos para que a partir de enero de 2016, se realice la erogación mensual de US\$1,000.00, en concepto de patrocinio para el Equipo Quequeisque Futbol Club.**
5. **Autorizar la erogación de fondos para el apoyo de funcionamiento del Equipo Béisbol, por la cantidad de US\$1,500.00 de enero a abril de 2016 ó US\$500.00 mensuales, durante los meses de enero a diciembre de 2016.**
6. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, aplicando a la línea presupuestaria 55799 Gastos Diversos.**
7. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice a las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''Comuníquese.----

659) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, expuso la problemática de las Colonias Los Cipreses y Las Palmeras, que consiste en calles en mal estado, parques ocupados por comunidades y en malas condiciones, buses a alta velocidad por falta de túmulos, entre otros, por lo que se encomendó al Director de Desarrollo Territorial, Director de RRD y ACC.
- II- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, y el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Servicios Públicos, realizaron la presentención sobre los avances de las acciones tomadas en las Colonias Los Cipreses y Las Palmeras.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por los Directores de Desarrollo Territorial y Dirección de Servicios Públicos.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

660) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 601 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2015, fue autorizada la suscripción de contrato de arrendamiento simple por el período de un año, con el señor JOSÉ SANTIMONI MAGAÑA, por un canon mensual de US\$3,000.00, más el pago de los servicios básicos del inmueble.
- II- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de incorporar que dicho canon debe ser más IVA.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 601 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2015, en el sentido que el monto autorizado por el canon mensual será más el Impuesto al valor Agregado, IVA.**





sus representantes a través de la implementación de programas y métodos investigativos, relacionados con la revisión y fiscalización de las actividades financieras y operativas municipales, con la finalidad de prevenir, detectar y evitar abusos, malos manejos y pérdida de ingresos fiscales para la institución.

- IV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Catastro con su área de Inmuebles que depende actualmente de la Subdirección de Gestión Tributaria, se traslade a depender directamente de la Dirección Financiera modificando su denominación a Unidad de Catastro, con el propósito de realizar mayor control y ordenamiento territorial, lo que estratégicamente contribuirá a ser más eficiente el incremento en la recaudación de ingresos bajo la perspectiva del fortalecimiento municipal y contribuir a la optimización por medio de la descentralización de los servicios desarrollados en proyectos conjuntos entre Sociedades de Economía Mixta y potencializar la relación con las diferentes dependencias municipales.
- V- Que según acuerdo municipal 378 de la sesión ordinaria del 23 de Septiembre de 2015 se aprobó la estructura organizativa de la municipalidad de Santa Tecla a implementarse a partir del 1 de enero de 2016 y que a solicitud de la Dirección Financiera es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado para realizar el ajuste de modificación interno en la estructura organizativa de esa Dirección, según lo detallado en los considerandos I y II de esta solicitud, lo cual no tiene ninguna afectación en las estructuras organizativas internas del resto de dependencias de toda la Municipalidad.
- VI- Que el artículo 50 del Código Municipal, establece "el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre y que responderán al desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República".
- VII- Que en la presente sesión fue presentado el Licenciado Santiago Antonio Morán como Director Financiero.
- VIII- Que es necesaria la delegación de firma, para dar respuesta inmediata a las resoluciones, procedimientos administrativos y certificaciones que se resuelven en el Registro Tributario y Dirección Financiera.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 378, tomado en la sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2015, en lo referente a la Dirección Financiera, según el detalle siguiente:**

- a) **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de la Unidad de Fiscalización que actualmente depende de la Subdirección de Gestión Tributaria para que pase a depender jerárquicamente de la Dirección Financiera con la denominación de Unidad de Fiscalización y Contraloría.**
- b) **Aprobar, oficializar e implementar el traslado del Departamento de Catastro que actualmente depende de la Subdirección de Gestión Tributaria para que pase a depender jerárquicamente de la Dirección Financiera, denominándose como Unidad de Catastro.**
- c) **Dejar sin efecto únicamente la dependencia jerárquica dispuesta en el considerando XXIII y el numeral 20 del acuerdo 378 en lo relacionado a la Unidad de Fiscalización, retomando las disposiciones aprobadas mediante este acuerdo para la Unidad de Fiscalización y Contraloría.**
- d) **Dejar sin efecto únicamente la dependencia jerárquica dispuesta en el considerando XXIV y el numeral 21 del acuerdo N° 378 en lo relacionado al Catastro Municipal, retomando las disposiciones aprobadas mediante este acuerdo para la Unidad de Catastro.**
- e) **Autorizar a la Secretaría Municipal para que proceda a realizar el ajuste de ampliación al acuerdo municipal N° 378, de referencia SO-230915, período 2015-2018 con las disposiciones aprobadas mediante este acuerdo.**
- f) **Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) para que modifique la estructura organizativa vigente con los cambios aprobados mediante este acuerdo y proporcione a todas las dependencias de la municipalidad la Estructura Organizativa ajustada.**
- g) **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad al traslado de estructura Organizativa aprobado a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.**
- h) **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que modifique la refrenda de Personal conforme al cambio aprobado.**
- i) **Autorizar al Departamento de Gestión de Calidad para que en coordinación con el responsable de la Unidad de Fiscalización y Contraloría, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.**
- j) **Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con la Unidad de Fiscalización y Contraloría la readecuación de**

la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2016, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.

- k) Autorizar al Departamento de Control de Bienes para revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
- l) Autorizar a la Unidad Legal para que coordine con la Unidad de Fiscalización y Contraloría el cumplimiento de las disposiciones legales para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que se ve afectada con la aprobación de este acuerdo.
- m) Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes unidades organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
- n) Que, a partir de la fecha de aprobación de esta modificación que mediante este acuerdo se autoriza, se solicita el apoyo de todas las Unidades Organizativas para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente.

Se anexa la nueva estructura Organizativa de la Dirección Financiera, y que forma parte integral de este acuerdo.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue la firma de las notificaciones de las resoluciones originadas para el contribuyente, por parte del Jefe de Registro Tributario-Catastro, al Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero.
3. Toda notificación originada para el contribuyente, por parte del Jefe de Registro Tributario-Establecimientos, deberá contar además con las firmas de aprobación del Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero y Licenciado Alex Fabricio Iraheta Moreno, Subdirector Tributario.
4. Delegar al Licenciado Santiago Antonio Morán, la firma del Señor Alcalde en DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal.
5. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para delegar la firma de las vialidades al Licenciado Santiago Antonio Morán.

6. **Designar en el Licenciado Santiago Antonio Morán, la firma de los Estados Financieros y cartas emitidas para el Ministerio de Hacienda.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

664) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración la propuesta de pago presentada por la empresa Publimovil, S.A de C.V.
- II- Que se recibió escrito por parte de la sociedad Publimovil, S.A. de C.V., sobre la cancelación del monto adeudado correspondiente a 147 cuentas desde enero 2012 hasta diciembre 2015, haciendo un total de US\$97,097.80, lo cual incluye multas e intereses.
- III- La siguiente propuesta la realizan amparándose en la vigencia de la ordenanza que dispensa intereses y multas.
- IV- Que con fecha 23 de diciembre de 2015, se recibió escrito de la sociedad antes mencionada, por medio de la cual realizan una propuesta de pago, será en dación de pago según el detalle siguiente:

PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.		
SALDO DE CAPITAL + INTERESES + MULTAS	\$97,097.80	\$97,097.80
<b>MENOS</b>		
INTERESES	\$6,112.47	\$12,416.54
MULTAS	\$6,304.07	
<b>SALDO A PAGAR</b>		<b>\$84,681.26</b>
<b>MENOS</b>		
PUBLICIDAD FACTURA REALIZADA	\$24,734.15	
(-)MOTOS SEIS (6) CAMST	\$20,760.00	
FZ,F1,Version 2.0 Marca Yamaha (+/- Por Equipamiento Policial) y Rotulación		
(-)TERRACROS (1) CAMST	\$25,420.00	
Vikingo EPS 4x4,Jeep Yamaha 6 Asientos, todo terreno. (+/- Por Equipamiento Policial) y Rotulación.		
<b>PLAN DE PAGO</b>		
<b>DOSE CUOTAS DE = \$4,589.04 Y UNA CUOTA DE = \$4,589.03</b>	<b>\$13,767.11</b>	<b>\$84,681.26</b>

V-

a entrega de las motos y el vehículo, será el 20 de enero de 2016 y al igual el abono de la primera cuota en efectivo.

- VI- Que en vista a la opinión emitida por parte del Departamento de Auditoria Interna, en relación al proceso de pago de deuda por parte de la empresa Publimovil, S.A. de C.V., manifestando que es procedente bajo los términos planteados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito por parte de la sociedad Publimovil, S.A. de C.V., que contiene la propuesta de pago.**
2. **Aceptar el pago a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 26/100 (US\$84,681.26).**
3. **Aceptar en dación de pago, seis motos YAMAHA nuevas y un vehículo YAMAHA 4x4 vikingo nuevo.**
4. **Aceptar el canje de la deuda por servicios de publicidad realizados, por el monto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 15/100 (US\$24,734.15).**
5. **Realizar pago en efectivo en dos cuotas por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 04/100 DÓLARES (US\$4,589.04) y una cuota de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 03/100 DÓLARES (US\$4,589.03), haciendo un total de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES (US\$13,767.11).**
6. **La empresa Publimovil, S.A. de C.V., deberá someterse posteriormente al pago, a la evaluación de los puntos de ubicación de los MUPIS, tal y como lo establece el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Municipio de Santa Tecla, dentro del marco normativo y darle cumplimiento a las labores del Ordenamiento territorial correspondiente.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

665) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, presentó el informe de la situación actual de las lamparas led instaladas en el Municipio de Santa Tecla, por la Sociedad A.G.M. El Salvador, S.A. de C.V.
- II- Que a la fecha no se ha podido resolver la problemática por la vía administrativa, siendo necesario pasar a la siguiente fase establecida en la clausula vigesima del contrato firmado entre la Sociedad A.G.M. El Salvador, S.A. de C.V., y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal.**
2. **Autorizar el Arreglo Directo con la Sociedad A.G.M. El Salvador, S.A. de C.V., encomendando a las personas siguientes: Como Coordinador al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, Administrador del Contrato Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos,**

**Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe del Departamento de Alumbrado Público.** """"Comuníquese.-----

666) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.** """"Comuníquese.-----

667) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos para apertura del Fondo Circulante del año 2016.
- II- Que es necesaria la autorización antes mencionada, para atender las solicitudes de las diversas Direcciones, Departamentos y Unidades de esta Municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios a través del Fondo Circulante, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para la apertura del Fondo Circulante del año 2016, los cuales serán de forma rotativa.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejia, Encargada del Fondo Circulante, quien será la encargada de administrar dichos fondos.** """"Comuníquese.-----

668) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos para la adquisición de moneda fraccionaria, para cubrir la demanda por cambios en pagos efectuados por los contribuyentes, en los diferentes servicios que presta la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la erogación de fondos que servirá para adquisición de moneda fraccionaria, para cubrir la alta demanda por cambios en pagos efectuados por los contribuyentes en los diferentes servicios que presta la Municipalidad, por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), que serán distribuidos para las cajas N° 2 y N° 3, por la cantidad de US\$300.00 cada una, emitiendo el cheque a nombre de Mario Hernández, Tesorero Municipal.** "''''''''''Comuníquese.-----

669) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización para que se retire el FODES FUNCIONAMIENTO y FODES INVERSIÓN.
- II- Que percibimos el ingreso del FODES FUNCIONAMIENTO (25%) Y FODES INVERSIÓN (75%) para el 2016.
- III- Que es necesario autorizar al Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal, para que retire la documentación relacionada a estos fondos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal, para que retire el FODES FUNCIONAMIENTO (25%) y FODES INVERSIÓN (75%) correspondiente al año 2016, en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).** "''''''''''Comuníquese.-----

670) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Administración, somete a consideración el cambio de 23 candados, 2 chapas dobles para puertas y una chapa Dear para escritorio, por la seguridad de las Oficinas instaladas en el Complejo Deportivo El Cafetalón.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$376.52), para cubrir el gasto de cambio de 23 candados, 2 chapas dobles para puertas y 1 chapa Dear para escritorio.**
2. **Autorizar al Departamento de presupuesto, a crear las condiciones presupuestarias necesarias cargado a la línea de trabajo 1010301 de la Dirección de Administración.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidara por medio de recibo y/o factura.** "''''''''''Comuníquese.-----

671) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:







municipal 651 de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, al respecto es necesario considerar:

Que conforme a las explicaciones realizadas por el señor Alcalde Municipal y el Dr. Dubon, en la cual expresa que mediante comunicación verbal de las diferentes direcciones, se ha solicitado al Alcalde Municipal someter a consideración del Honorable Concejo, la no supresión de 15 plazas de Carrera Administrativa, en vista que al presente son necesarias para la operatividad del quehacer municipal. Además que por un error involuntario se consignaron 3 plazas, las cuales se encuentran por contrato y no bajo el régimen de la ley de la Carrera Administrativa Municipal.

**CONSIDERO:**

1. En la sesión de 14 de diciembre 2015 mi voto fue en contra ya que se ha actuado de manera arbitraria y de acciones viciadas las cuales no están siendo apegadas a la ley, y esta modificación de acuerdo está ligada al acuerdo 651 por dicha razón mi voto continua siendo en contra.
2. Creo que la manera en la que se a reconsiderado algunos casos de someter a consideración algunas plazas que están la Carrera Administrativa Municipal, no son transparente y se actuado de una manera viciada, ya que tengo conocimiento que hay empleados que tienen 9 de nota en sus evaluaciones del año 2015 y no se les a reconsiderado su plaza, al contrario hay personas que han sacado 4 de nota y están reconsiderada sus plazas, por lo cual se está actuando de manera arbitraria y viciada.
3. Para finalizar este concejo municipal debe de velar por el bienestar de las y los trabajadores municipales ya que hay estamos obligados a crearles un ambiente agradable, cómodo y digno, pero en se está actuando con acoso laboral y psicosocial y esto no abona para que le den un buen servicio a las y los contribuyentes.

Por las razones expuestas es que decidí votar EN CONTRA DEL PUNTO 657 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación del acuerdo municipal número seiscientos sesenta y tres, en lo relativo a los numerales del tres al seis.-----

El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, se abstiene en la votación de los acuerdos municipales número seiscientos setenta y dos en lo relativo al numeral tres; y número seiscientos sesenta y seis.-----

Finalizando la presente sesión a las veintidós horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y

aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL